



HABEAS DATA
REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE LA
COMPAÑÍA DE SANTA TERESA DE JESÚS
Sede: Colegio Teresiano Bogotá

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, La Compañía Santa Teresa de Jesús en todas sus sedes de educación en Colombia, informa la política aplicable a la entidad para el tratamiento protección de datos personales.

EXPIDE EL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS POLITICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES:

CAPITULO PRIMERO
OBJETO , LEGISLACIÓN ,IDENTIFICACIÓN Y APLICACIÓN

Artículo 1° OBJETO. La Compañía Santa Teresa de Jesús en todas sus sedes de educación en Colombia, acoge y respeta las disposiciones normativas, la institución educativa se reconoce como responsable del tratamiento de datos personales y con el presente documento da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, en especial en su artículo 17, así como al artículo 13 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 referentes a las obligaciones de los responsables de tratamiento de datos personales y a la generación de las *Políticas de Tratamiento de la información, garantizando a los titulares de la información las herramientas y procedimientos para establecer un control sobre su información personal, favoreciendo los derechos de consulta, acceso, rectificación, actualización y supresión de los datos correspondientes a información personal que haya sido recolectada en cualquier base de datos o archivo.*

Artículo 2°. LEGISLACIÓN APLICABLE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente reglamento se aplica al tratamiento de los datos personales recolectados por la Compañía de Santa Teresa de Jesús y se ha redactado teniendo en cuenta:

- Constitución Política, artículo 15.
- **La Ley 1266 de 2008** contentiva de las disposiciones generales del HABEAS DATA.



- **La Ley 1581 de 2012** “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y el Decreto 1377 de 2013 “por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012”.
- **El Decreto 1377 de 2013** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012
- **Decreto Único 1074 de 2015 Cap. 26** sobre el Registro Nacional de Bases de Datos.
- **Circular Externa 002 de 2015:** Responsables del tratamiento de datos personales.
- **Decreto Reglamentario 2952 de 2010** por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008.

Artículo 3°. IDENTIFICACIÓN. El Colegio Teresiano de Bogotá es una Institución educativa privada de carácter mixto, perteneciente a la Compañía de Santa Teresa de Jesús de la provincia de María (Colombia), quien se identifica con los siguientes datos:

- **NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** Compañía de Santa Teresa de Jesús
- **SEDE:** Colegio Teresiano Bogotá
- **DIRECION DE DOMICILIO:** Colegio Teresiano de Bogotá: Calle 152 # 20 - 42 Bogotá D.C, Colombia.
- **CORREO ELECTRÓNICO:** contacto@teresianobogota.edu.co
- **TELÉFONO:** 2580265

Artículo 4° APLICACIÓN. Este reglamento de política para el tratamiento de datos personales, aplica a los DATOS asentados y/o que lleguen a consignarse en cualquier base de datos que de personas naturales y/o jurídicas tenga y/o llegue a tener tanto la compañía de Santa Teresa de Jesús como en el COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ, por lo que aplica para:

- Aspirantes a tener cualquier vínculo con la compañía o la Institución.
- Padres de familia
- Acudientes
- Docentes
- Egresados
- Estudiantes



Empleados en general, contratistas, proveedores de servicios con los cuales se hubiere tenido o se tenga o llegue a tener vínculo y/o relación, sea este transitorio, ocasional y permanente.

CAPITULO SEGUNDO

RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO Y SUS DEBERES

Artículo 5°. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Es responsable del tratamiento la Compañía de Santa Teresa de Jesús en cada una de sus sedes en Colombia, en este caso el COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ, entidad privada, con domicilio en la ciudad de Bogotá, con los datos establecidos en el artículo 3 de la presente reglamentación.

Artículo 6°. ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO. En nombre de estas instituciones son encargados del tratamiento las siguientes personas, a cuyo cargo está la respectiva área o departamento, según con la cual se relacionen los datos:

Secretaría Académica: Encargada del tratamiento del aspecto educativo
Extensión 1015 correo: secretariaacademica@teresianobogota.edu.co

Gestión Humana: Encargada del tratamiento de datos en el aspecto laboral y empleados. *Extensión* Correo: talentohumano@teresianobogota.edu.co

Administración: Encargada de los datos de aspecto comercial, administrativa y financiera. *Extensión 1014* Correo: administradorageneral@teresianobogota.edu.co

Web y comunicaciones: Encargada de los datos de los sistemas de información y comunicación, tanto en las bases de datos locales como en las plataformas.
Extensión 1002 Correo: administradorweb@teresianobogota.edu.co

Artículo 7°. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO. En virtud de la presente política de tratamiento y protección de datos personales son deberes de la Compañía de Santa Teresa de Jesús en cada una de sus sedes en Colombia, en este caso el COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ, los siguientes, sin perjuicio de las disposiciones previstas en la ley.

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.



- b. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- a. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- b. Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- c. Actualizar la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
- d. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
- e. Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- f. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- g. Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular.
- h. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- i. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- j. Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
- k. Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.

la Compañía de Santa Teresa de Jesús en cada una de sus sedes en Colombia, en el COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ hará uso de los datos personales del titular solo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

Artículo 8°. Todo aquella persona que preste servicios a la Compañía Santa Teresa de Jesús y/o al Colegio Teresiano de Bogotá, con el tipo de contrato que sea contraído, EMPLEADO, COMERCIAL O CIVIL, cualquier otra índole, llegue a tener conocimiento y/o acceda a cualquier información que haga parte de la base de datos, tiene el deber INELUDIBLE de cumplir con los principios de confidencialidad que se encontrará descrito en su contratación y/o manual de funciones.

CAPITULO TERCERO



DEFINICIONES

Artículo 9°. Para efectos del presente reglamento y como consagra la ley, las siguientes definiciones son tomadas del marco normativo y posibilitan una correcta y apropiada interpretación de la presente política:

- **AUTORIZACIÓN:** consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **AVISO DE PRIVACIDAD:** comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **BASE DE DATOS:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **CAUSAHABIENTE:** persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).
- **DATO PERSONAL:** cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse a una persona natural o jurídica.
- **DATO PÚBLICO:** es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **DATOS SENSIBLES:** se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **DATOS INDISPENSABLES:** se entienden como aquellos datos personales de los titulares imprescindibles para llevar a cabo la actividad de la entidad. Los datos de naturaleza indispensable deberán ser proporcionados por los titulares de los mismos o los legitimados para el ejercicio de estos derechos.
- **DATOS OPCIONALES:** son aquellos datos que la entidad requiere para ofrecer servicios de promoción, formación o información, etc.



- **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS:** es la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
- **HABEAS DATA:** derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.
- **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o Tratamiento de los datos.
- **TITULAR:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **TRATAMIENTO:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **TRANSFERENCIA:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **TRANSMISIÓN:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

CAPITULO CUARTO PRINCIPIOS DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Artículo 10°. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y las normas que la complementan, modifican o adicionan, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:

PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD: el Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y las demás disposiciones que la desarrollen.

PRINCIPIO DE FINALIDAD: el tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular. En lo correspondiente a la recolección de datos personales, la Compañía de Santa Teresa de Jesús se limitará a aquellos datos que sean pertinentes y adecuados para la finalidad con la cual fueron recolectados.



PRINCIPIO DE LIBERTAD: el tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso, e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD: la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: en el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.

PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA: el tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

PRINCIPIO DE SEGURIDAD: la información sujeta a tratamiento por la Compañía de Santa Teresa de Jesús, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: La Compañía de Santa Teresa de Jesús está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

CAPITULO QUINTO DERECHOS DE TITULARES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Artículo 11°. DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN. Teniendo en cuenta la ley, los titulares de los datos personales tendrán los siguientes derechos:



- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Compañía de Santa Teresa de Jesús en la sede COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ, en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Compañía de Santa Teresa de Jesús en la sede COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento (casos en los cuales no es necesaria la autorización).
- c. Ser informado por la Compañía de Santa Teresa de Jesús en la sede COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Artículo 12°. DERECHOS DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES. En el tratamiento de los datos se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que nuestra relación contractual y académica se desarrolla con niños, niñas y adolescentes nuestra operación y política consulta lo dispuesto por la **Superintendencia de Industria y Comercio en Concepto 1333980 abr. 3/13 que retoma los lineamientos** de la revisión efectuada por la Corte Constitucional al proyecto de ley estatutaria de hábeas data y mediante Sentencia C-748 del 2011 se pronunció, así, según el fallo, si se cumplen criterios como la finalidad, en la medida en que responda al interés superior del menor; tener en cuenta su opinión, según el grado de madurez; asegurar el respeto por sus derechos fundamentales y el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 1581 del 2012 (Ley de Hábeas Data), el



tratamiento es viable. Entre otros aspectos, **la corte resaltó la importancia de no arriesgar la prevalencia de los derechos de los menores**, analizando cada caso particular y teniendo en cuenta los principios de seguridad, confidencialidad, legalidad, libertad y acceso y circulación restringida. En cuanto al principio de libertad, recordó que es pilar fundamental de las normas de protección de datos personales e implica que la actividad requiere la autorización previa del titular. En este caso, esa titularidad es del representante legal, contando, en lo posible, con la opinión del menor.

CAPITULO SEXTO

TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Artículo 13°. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL TITULAR

Los derechos de los titulares establecidos en la Ley podrán ejercerse por las siguientes personas:

- a. Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.
- b. Por los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c. Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

Por estipulación a favor de otro o para otro. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.



Artículo 14°. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR. La compañía de Santa Teresa de Jesús requiere obtener el consentimiento libre, previo y expreso por parte de los Titulares para poder realizar tratamiento a sus datos personales. Para este fin, cada una de las sedes de la Compañía Santa Teresa de Jesús dispone de formularios, documentos y cláusulas en el contrato estudiantil como mecanismos necesarios para obtener esta autorización de los Titulares, garantizando en todo momento su verificación. La autorización por parte del Titular puede realizarse en un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato ya sea diligenciado por el titular o por un tercero bajo responsabilidad de aquel, que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico, tecnológico o procedimental a través del cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse producido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido recolectados y almacenados en las bases de datos.

Las Conductas inequívocas del titular que permiten concluir de forma razonable que otorgo la autorización, tales como, entre otros: solicitud verbal o escrita desde cualquier entidad gubernamental o pública, celebración de contratos verbales y/o escritos, suministro y/o recepción libre de hojas de vida.

La compañía de Santa Teresa de Jesús en los términos dispuestos en la ley dispondrá del aviso en el cual se comunica a los titulares que pueden ejercer su derecho al tratamiento de los datos personales a través de la página web de cada una de las sedes, en el manual de convivencia y por medio de mensajes del correo electrónico dispuesto por cada Institución para tal fin.

Artículo 15°. EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES. La autorización del titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos. Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.



Artículo 16°. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO. La información personal recolectada por cada una de las sedes descritas pertenecientes a la compañía de Santa Teresa de Jesús tiene como finalidad el carácter educativo, contractual, administrativo, comercial, como elemento de difusión y comunicación.

El tratamiento para los datos personales indispensables de estudiantes, padres de familia, docentes, trabajadores y/o contratistas y egresados, estará enmarcado en el orden legal y en virtud de la condición de la compañía de Santa Teresa de Jesús en cada una de sus sedes y como Institución de Educación, y serán todos los necesarios para el cumplimiento de la misión. Para el caso de datos personales sensibles, se podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

- a. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c. El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- d. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares. El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:
 - que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
 - que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales. Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto. la compañía de Santa Teresa de Jesús en cada una de sus sedes velará por el uso adecuado del tratamiento de los datos personales de los niños, niñas o adolescentes.



Artículo 17°. PERSONAS A QUIENES SE LES DEBE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN. La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a. A los titulares, sus causahabientes (cuando aquellos falten) o sus representantes legales.
- b. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c. A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

Artículo 18°. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA, SOLICITUDES Y RECLAMOS ACCESO Y CONSULTAS. La Compañía de Santa Teresa de Jesús en la sede COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ encarga como la persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos a la administradora web de la Institución.

La Compañía de Santa Teresa de Jesús con sede en el COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ garantizará al Titular estos derechos cuando, previa acreditación de su identidad o de la identidad de su representante, se brinde acceso de manera gratuita al detalle de sus datos personales que reposan en las base de datos de la institución. Dicho acceso se brindará a través de medios electrónicos o físicos.

La Compañía de Santa Teresa de Jesús con sede en el COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ ha designado como área responsable de velar por el cumplimiento de esta política al interior de la institución en cabeza de la Dirección administrativa financiera y administradora Web. Esta dependencia estará atenta para resolver peticiones, consultas y reclamos por parte de los titulares y para realizar cualquier actualización, rectificación y supresión de datos personales, a través del correo electrónico administradorweb@teresianobogota.edu.co

18.1 Reclamos y solicitudes: De conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012, en su artículo 15, el Titular puede presentar una solicitud o un reclamo ante el Responsable del Tratamiento cuando considere que su información personal almacenada en las bases de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión. El requerimiento del Titular deberá ser gestionado bajo las siguientes reglas:

- a. **Consultas:** los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en La Compañía de Santa Teresa de Jesús



con sede en el COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ, quien suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular. La consulta se formulará a través del correo administradorweb@teresianobogota.edu.co atendida en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

b. **Reclamos:** el titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante el La Compañía de Santa Teresa de Jesús con sede en el COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo del titular se formulará mediante solicitud dirigida a La Compañía de Santa Teresa de Jesús con sede en el COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ por el correo electrónico administradorweb@teresianobogota.edu.co con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
2. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de tres (3) días hábiles e informará de la situación al interesado.
3. Una vez recibido el correo administradorweb@teresianobogota.edu.co con el reclamo completo, éste se catalogará con la etiqueta "en trámite" y el motivo del mismo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles. Dicha etiqueta se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido.
4. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

c. **Petición de actualización, rectificación y supresión de datos** La Compañía de Santa Teresa de Jesús con sede en el COLEGIO



TERESIANO DE BOGOTÁ rectificará y actualizará a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual el titular allegará la solicitud al correo electrónico administradorweb@teresianobogota.edu.co indicando la actualización, rectificación y supresión del dato y aportará la documentación que soporte su petición.

- d. **Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato:** los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual, para ello La Compañía de Santa Teresa de Jesús con sede en el COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ pondrá a disposición del Titular el correo electrónico administradorweb@teresianobogota.edu.co Si vencido el término legal respectivo, La Compañía de Santa Teresa de Jesús con sede en el COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ, según fuera el caso, no hubiera eliminado los datos personales, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

Artículo 19°. SEGURIDAD SOBRE LOS DATOS PERSONALES. Dando alcance al principio de Seguridad referenciado en la Ley 1581 de 2012, La Compañía de Santa Teresa de Jesús con sede en el COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ adoptará los controles técnicos, humanos y administrativos requeridos para otorgar seguridad a la información relacionada con datos personales, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso acceso no autorizado.

Estos controles serán generados por el área de informática de la entidad y deben contener como mínimo los siguientes aspectos: a) esquema de flujo de la información de la entidad b) alcance de aplicación, c) Normas y procedimientos encaminados a garantizar la seguridad de las bases de datos, d) Funciones y obligaciones de empleados, e) Documentación de las bases de datos existentes, e) Procedimiento de copias de Backup y de recuperación de datos f) Aspectos técnicos, tecnológicos y de procesos, relacionados con la seguridad de la información.

Artículo 20°. EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país y será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los



ciudadanos. Una vez el Gobierno Nacional reglamente la información mínima que debe contener el Registro, y los términos y condiciones bajo los cuales se deben inscribir en éste, La Compañía de Santa Teresa de Jesús con sede en el COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ aportará a la Superintendencia de Industria y Comercio las bases de datos sujetas a tratamiento en el tiempo indicado.

VIGENCIA

El presente reglamento que contiene las políticas de tratamiento y protección de datos personales por parte de la Compañía de Santa Teresa de Jesús **rige a partir del xxxxxx de xxxx de 2017**

Para la implementación y seguimiento de lo dispuesto en el presente documento relacionado con la función de protección de datos personales La Compañía de Santa Teresa de Jesús con sede en el COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ designa al Área de Web y Comunicaciones quien dará trámite a las solicitudes de los Titulares, relacionadas con sus derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la ley 1581 de 2012.

COMPAÑÍA DE SANTA TERESA DE JESÚS
Representante Legal

COMPAÑÍA DE SANTA TERESA DE JESÚS
COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ
Rectora.

